



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO



**Aguascalientes**  
LA CIUDAD DE TU VIDA

**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

No. DE OFICIO: REGPROVEX/004/2025.

**Asunto:** renovación de registro.

Aguascalientes., Ags a 14 de enero del 2025.

**C. MAYRA VANESA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
**PRESENTE.**

Derivada de la solicitud de Registro como persona Física dedicada a la venta, carga y mantenimiento de extintores del denominado **SEGEXT EXTINTORES**, con domicilio en **AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ No. 706-E, FRACC. LOS CEDROS, C.P. 20230**, con fecha catorce de enero del dos mil veinticinco, se dictó la resolución correspondiente a la misma, y por este conducto se le hace del conocimiento de su contenido, haciéndole llegar el original de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 64, 69 y 70 de la Ley de Protección Civil del Estado de Aguascalientes y el Capítulo XVII, Artículo 157 de la Actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes.

**V I S T O.** para resolver respecto a la solicitud de registro como persona física dedicada a la venta, recarga y mantenimiento de extintores, que con fecha catorce de enero del dos mil veinticinco, se hizo a esta Coordinación Municipal de Protección Civil, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 104, 107 y 108 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes y el Capítulo XVII, Artículo 157 de la Actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes, a lo que se procede al tenor de los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**Único.** Con fecha catorce de enero del dos mil veinticinco, la **C. MAYRA VANESA GUTIÉRREZ GARCÍA**, solicitó registro como persona física dedicada a la venta, recarga y mantenimiento de extintores, como denominado **SEGEXT EXTINTORES**, con domicilio en **AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ No. 706-E, FRACC. LOS CEDROS, C.P. 20230**.

**CONSIDERANDO:**

**Único.** Toda vez que es competencia de esta Coordinación Municipal el pronunciarse respecto a los registros de personas físicas o morales dedicadas a la venta, recarga y mantenimiento de extintores contra incendios, en la circunscripción del Municipio de Aguascalientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 107, y 108 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, y artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y el Capítulo XVII, Artículo 157 de la Actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes, se resuelve:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Vista la solicitud de fecha catorce de enero del dos mil veinticinco y toda vez que la documentación presentada ha sido revisada por el Departamento de Inspección y Capacitación de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Aguascalientes, haciendo constar que reúne los requisitos para otorgar el registro como persona física o moral dedicada a la venta, recarga y mantenimiento de extintores de incendios, a **SEGEXT EXTINTORES**, con domicilio en **AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ No. 706-E, FRACC. LOS CEDROS, C.P. 20230**, no existiendo queja o sanción alguna por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil derivado de algún incumplimiento de carácter administrativo, es que se le expide el registro número:

449 970 4053  
449 970 3446  
Av. Tecnológico #308 Fracc. Ex Ejido Ojocaliente  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20190



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO



**Aguascalientes**  
LA CIUDAD DE TU VIDA

PEX-004-SEGE-CMPC-2025.

**SEGUNDO.** La vigencia de este registro es de un año a partir de la fecha de expedición.

**TERCERO.** Se hace de su conocimiento, que esta Coordinación Municipal de Protección Civil, podrá decretar la cancelación del registro, en caso de suscitarse alguna violación, que tenga relación con la expedición del presente, independientemente de la sanción que corresponda; por lo que esta Coordinación Municipal de Protección Civil vigilará el cumplimiento de los ordenamientos aplicables.

La presente resolución es exclusivamente de competencia municipal, de conformidad con el Capítulo XVII, Artículo 157 de la Actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes.

Se expide el registro, mismo que se notifica **PERSONALMENTE** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° fracción XII, 37, 38 y 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en el Estado, se le hace saber que el original del expediente número **REGPROVEX/004/2025**, del cual emana la presente resolución se encuentra en los archivos de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

TÉCNICO SUPERIOR PARAMÉDICO JOSÉ GANINO VÁZQUEZ VEGA  
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



C.c.p. Expediente /Archivo.  
TSU' JGVV/ tsu 'jgvv

449 970 4053  
449 970 3446  
Av. Tecnológico #308 Fracc. Ex Ejido Ojocaliente  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20190